Guayaquil, el seis de Junio del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de Agosto del dos mil dos, con el número dieciséis mil setecientos sesenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del repertorio, se procedió al cambio de denominación social, de la compañía Inmobiliaria Galman S.A. a COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO en lo pertinente al objeto social, **d).-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S. A. celebrada el quince de Enero del dos mil tres, resolvió solicitar un capital autorizado de Cuarenta y dos mil dólares de los estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito a la suma de Veintén mil dólares de los Estados Unidos de América; y reformar los Estatutos Sociales de la compañía en lo pertinente al capital, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo del dos mil tres e inscrita en el registro mercantil del cantón el uno de Septiembre del dos mil tres; **e).-** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo del cantón Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el quince de Febrero del dos mil cinco se celebro la Reforma integral del artículo tercero de los estatutos Sociales, relacionado con el objeto social de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A; **f).-** Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el Ocho de Septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el Once de octubre del dos mil cinco, se procedió al Aumento de Capital Suscrito dentro del capital Autorizado y reforma de estatuto en lo pertinente al capital social quedando el capital suscrito en cuarenta y dos mil dólares de los estados Unidos de

América; **g).-** La Junta General Extraordinaria de Accionista de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A:, celebrada el trece de Octubre del dos mil seis, resolvió por unanimidad la Reforma Integral del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini el dieciséis de Octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el Trece de Noviembre del dos mil seis; y, **h).-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A, en sesión celebrada el Nueve de Diciembre del dos mil trece, con la concurrencia de los accionistas que representan el capital social suscrito y pagado, aprobó y resolvió: **Aprobar 1.-** La **RESCILIACION** de la Escritura Pública de REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.; celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, el Diez de Abril del año dos mil doce; y, se deja sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Nueve de Abril del dos mil doce.- **2.-** La REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.- **3.-** Autorizar al Representante Legal, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta como documento habilitante. **-TERCERA: REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA**

57152

RESCILIACION, REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A.----------

CUANTIA INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Doce de Diciembre del año dos mil Trece, ante mí, **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Abogado, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: El señor Economista **GALO ERNESTO ARIAS SORIA,** de estado civil casado, de profesión Economista, en su calidad **GERENTE y Representante Legal** de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.,** personería jurídica que acredita con la copia del nombramiento que se acompaña a la presente.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **RESCILIACION, REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A.,** a la que procede como queda indicado, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **RESCILIACION, REFORMA INTEGRA DEL ARTICULO**

TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., con arreglo a las clausulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor GALO ERNESTO ARIAS SORIA, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha Nueve de Diciembre del dos mil trece. Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** La COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el Veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número diez mil quinientos cuarenta y tres, anotado bajo el número dieciséis mil ciento ochenta y ocho del repertorio, del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital inicial de cinco millones de sucres; **b).-** Mediante Escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Febrero del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Junio del dos mil uno, con el número quince mil ochocientos cuarenta y cinco y anotado bajo el número veintiún mil cuatrocientos cincuenta del repertorio; procedió a convertir su capital de sucres a dólares de los estados Unidos de América, aumento su capital a mil dólares y se reformo el Estatuto Social de la compañía; **c).-** Mediante escritura Pública celebrada en la ciudad de

COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.- Con los antecedentes expuestos, el señor Economista GALO ERNESTO ARIAS SORIA, a nombre y en representación en su calidad de **GERENTE y Representante Legal de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Nueve de Diciembre del dos mil trece declara: Que, aprueba la **REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, cuyo texto es el siguiente: **ARTICULO TERCERO.- la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.** tendrá por objeto social: **a)** Prestar servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; asesoría y prestación de servicios contables; Investigación, elaboración, implementación, asesoramiento y comercialización de Software y Hardware informático en general; compra venta y alquiler de equipos de computación (hardware); compraventa y alquiler de programas y sistemas de computación (software); asesorías, análisis, diseño, desarrollos e implementaciones de sistemas informáticos tradicionales y de nueva generación; asesorías en adquisiciones de equipos computacionales; implementaciones de soluciones de cableado estructurado; implementaciones de redes informáticas y comunicaciones de datos sobre distintos medios de enlace; entrenamiento de personal; reingeniería de procesos; asesorías de proyectos informáticos; implementaciones de sistemas de seguridad y políticas de protección de la información; **b)** Servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; presentación de informes de Comisarios.- **c)** Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades:

la exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, producción y distribución de equipos de computación nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fabrica, diseños y modelos industriales; **d)** El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; **e)** Importación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas, equipos de control de tránsito aéreo fluvial, terrestre.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Economistas GALO ERNESTO ARIAS SORIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., declara bajo Juramento: uno) Que con el voto unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General Extraordinaria de Accionista de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., celebrada el Nueve de Diciembre del año dos mil Trece, se resolvió aprobar la **RESCILIACION** de la Escritura Pública celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, el Diez de Abril del año dos mil doce; y, se deja sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Nueve de Abril del dos mil doce.- dos) Que se ha Reformado Íntegramente el **ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL,** relacionado con el objeto social de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.; de conformidad con el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía

que se agrega como documento habilitante.- tres) Que se autoriza al GERENTE de la compañía para elevar a escritura pública lo resuelto en dicha acta. Así mismo manifiesta: De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del Artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declaro bajo juramento que mi representada la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., no tiene contratos de obra pública con el Estado, ni obligación pendiente con ninguna de sus instituciones.- QUINTA.- MARGINACION.- Del presente contrato de RESCILIACION se tomara nota al margen de la Escritura matriz de REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.; celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, el Diez de Abril del año dos mil doce; y, se deja sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Nueve de Abril del dos mil doce.- SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes que comparecen a la celebración del presente contrato, aceptan y ratifican todas las cláusulas y estipulaciones que anteceden, por ser hechas en función de sus respectivos intereses y de los que representan. Queda facultada la abogada Betty Bello López, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de RESCILIACION, REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas necesaria para la validez de la presente escritura.- firmado) Abogada Betty Bello López Matricula profesional siete mil setecientos noventa, Colegio de Abogados del Guayas.-HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada

a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, este la aprueba y se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.
RUC. No. 0991451269001

ECON. GALO ERNESTO ARIAS SORIA
GERENTE
C. C. No. 090275784-8
C. V. No. Exento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, hoy Nueve de Diciembre del año dos mil trece, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en Chimborazo 418 y Clemente Ballen, 2do. Piso, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A.

El señor Economista Galo Ernesto Arias Soria, por sus propios derechos, propietario de 40.000 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

La Señora María Elena Monserrate Monge, por sus propios derechos, propietario de 800.00 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

La señora María Elena Arias Monserrate, por sus propios derechos, propietario de 400.00 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

El señor Galo Ernesto Arias Monserrate, por sus propios derechos, propietario de 400.00 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

El señor Nelson Iván Arias Monserrate, por sus propios derechos, propietario de 400.00 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

El Capital presente representa la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, que es de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividió en CUARENTA Y DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, y es por ello que los asistentes manifiestan en forma unánime su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la sesión el señor ROBERTO ALEJANDRO MARTINEZ ZAVALA y actúa como Secretario el GERENTE señor Economista GALO ERNESTO ARIAS SORIA. El Presidente dispone que Secretaria prepare la lista de Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión, Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Junta el siguiente Orden del Día, preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.; celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, el Diez de Abril del año dos mil doce; y, se deja sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Nueve de Abril del dos mil doce.-

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A.- cuyo texto es el siguiente: ARTICULO TERCERO.- La COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A. tendrá por objeto social: **a)** Prestar servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; asesoría y prestación de servicios contables; Investigación, elaboración, implementación, asesoramiento y comercialización de Software y Hardware informático en general; compra venta y alquiler de equipos de computación (hardware); compraventa y alquiler de programas y sistemas de computación (software); asesorías, análisis, diseño, desarrollos e implementaciones de sistemas informáticos tradicionales y de nueva generación; asesorías en adquisiciones de equipos computacionales; implementaciones de soluciones de cableado estructurado; implementaciones de redes informáticas y comunicaciones de datos sobre distintos medios de enlace; entrenamiento de personal; reingeniería de procesos; asesorías de proyectos informáticos; implementaciones de sistemas de seguridad y políticas de protección

de la información; **b)** Servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; presentación de informes de Comisarios.- **c)** Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: la exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, producción y distribución de equipos de computación nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fabrica, diseños y modelos industriales; **d)** El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; **e)** Importación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas, equipos de control de tránsito aéreo fluvial, terrestre.-

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LO ACORDADO EN LA JUNTA.

Toma la palabra el Gerente de la compañía Señor Economista GALO ERNESTO ARIAS SORIA y manifiesta a los asistentes que acogiendo la propuesta de la Administración, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad el orden del día preparado para la sesión; y, seguidamente, luego de las deliberaciones sobre la base planteada por el Gerente de la Compañía, se llega a una aceptación unánime, en concordancia con estas declaraciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas en forma explícita resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la RESCILIACIÓN de la Escritura Pública de REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.;

celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, el Diez de Abril del año dos mil doce; y, se deja sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Nueve de Abril del dos mil doce.-

SEGUNDO: Aprobar la REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. cuyo texto es el siguiente: **ARTICULO TERCERO.- la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.** tendrá por objeto social: **a)** Prestar servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; asesoría y prestación de servicios contables; Investigación, elaboración, implementación, asesoramiento y comercialización de Software y Hardware informático en general; compra venta y alquiler de equipos de computación (hardware); compraventa y alquiler de programas y sistemas de computación (software); asesorías, análisis, diseño, desarrollos e implementaciones de sistemas informáticos tradicionales y de nueva generación; asesorías en adquisiciones de equipos computacionales; implementaciones de soluciones de cableado estructurado; implementaciones de redes informáticas y comunicaciones de datos sobre distintos medios de enlace; entrenamiento de personal; reingeniería de procesos; asesorías de proyectos informáticos; implementaciones de sistemas de seguridad y políticas de protección de la información; **b)** Servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; presentación de informes de Comisarios.- **c)** Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: la exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, producción y distribución de equipos de computación nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fabrica, diseños y modelos industriales; **d)** El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos,

comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; e) Importación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas, equipos de control de tránsito aéreo, fluvial, terrestre.-

TERCERO: Se aprueba Autorizar al Gerente de la compañía para que, en su condición de Representante legal proceda a suscribir la escritura pública de RESCILIACION, REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S. A., en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las once horas, del día nueve de diciembre del año dos mil trece, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión. f) María Elena Monserrate Monge – Accionista- f) María Elena Arias Monserrate; f) Galo Ernesto Arias Monserrate – Accionista; f) Nelson Iván Arias Monserrate – Accionista; f) Roberto Alejandro Martínez Zavala – Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Econ. Galo Ernesto Arias Soria- Accionista – Gerente – Secretario de la Junta.

CERTIFICO que es fiel copia de sus originales que obran en el libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. a las que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de Diciembre del 2013

Econ. Galo Ernesto Arias Soria
Accionista – Gerente – Secretario de la Junta.

GALMAN S.A.

Guayaquil, 19 de Diciembre del 2012

Señor Econ.
GALO ERNESTO ARIAS SORIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada Compañía de **SERVICIOS GALMAN S.A.**, en Junta General Extraordinaria de accionistas. Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la Representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La Compañía Anónima **INMOBILIARIA GALMAN.**, se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Titular Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 25 de Marzo de 1998; y, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1998.

GALMAN S.A. se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día 6 de Junio del 2002, cambio la denominación social de la Compañía de Inmobiliaria GALMAN S.A. a compañía de **SERVICIOS GALMAN S.A.** y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Agosto del 2002.

Atentamente,

Jonathan Rugel
Secretario Ad-Hoc de la Junta General

RAZON: Acepto el cargo conferido a mi favor.
Guayaquil, 19 de Diciembre del 2012

GALO ERNESTO ARIAS SORIA
GERENTE
C.C. No.- 090275784-8

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:67972
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, a favor de **GALO ERNESTO ARIAS SORIA**, de fojas **151.685 a 151.686**, Registro Mercantil número **23.618**.

ORDEN: 67972

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991451269001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 27/05/1998

NOMBRE COMERCIAL: COMPANIA DE SERVICIOS GALMAN S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Número: 418 Intersección: CLEMENTE BALLEN - AGUIRRE Referencia: ARRIBA DEL ALMACEN BUEN HOGAR Edificio: CHIMBORAZO Piso: 1 Oficina: 109 Telefono Trabajo: 042626770 Email: cia.de.serviciosgalman@live.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS L. ORAL SUR R.U.C.

Miguel Angel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/09/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0991451269001**
RAZON SOCIAL:	**COMPAÑIA DE SERVICIOS**
NOMBRE COMERCIAL:	GALMAN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ARIAS SORIA GALO ERNESTO
CONTADOR:	CARVAJAL POZO ENRIQUE OLMEDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/05/1998	**FEC. CONSTITUCION:**	27/05/1998
FEC. INSCRIPCION:	17/07/1998	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	28/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 416 Intersección: CLEMENTE BALLEN - AGUIRRE Edificio: CHIMBORAZO Piso: 1 Oficina: 109 Referencia ubicación: ARRIBA DEL ALMACEN BUEN LUGAR Telefono Trabajo: 042626770 Email: cia.de.servidosgalman@live.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS L. ORAL SUR SRI R.U.C.

Miguel Angel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010998 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/09/2010

SRI.gov.ec

Se otorgó ante mi, ***DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,*** en fe ***de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE RESCILIACION REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A*** , la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

isa

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.,** CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.,** CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV – CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil. **DOY FE**: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** literal **B** de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028665**, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores, el 10 de Septiembre del año 2014, suscrita por la Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías. Se tomó nota de la **APROBACIÓN** de la Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA GALMAN S.A.**, otorgada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el 25 de Marzo del año 1.998.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil catorce.- El Notario.-

Ab. Miguel Santamaria Alban - NOTARIO DÉCIMO QUINTO - CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Miguel Santamaria Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **RESCILIACIÓN, REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **12 DE DICIEMBRE DE 2013**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)** de la Resolución **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0028665**, suscrita el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

AQG

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | HORA DE CIERRE: 22:47 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 17.018 | 40 PÁGINAS | Nº 47.261 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

Superintendencia de Compañías y Valores

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del cantón **Guayaquil**, el **12 de diciembre de 2013.** Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0028665** el 10 de Septiembre del 2014.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO.-** La **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.** tendrá por objeto social: a) Prestar servicios de asesoramiento y presentación de informes financieros y tributarios; asesoría y prestación de servicios contables; Investigación, elaboración, implementación, asesoramiento y comercialización de Software y Hardware informático en general; compra venta y alquiler de equipos de computación (hardware); compraventa y alquiler de programas y sistemas de computación (software); asesorías, análisis, diseño, desarrollos e implementaciones de sistemas informáticos tradicionales y de nueva generación; asesorías en adquisiciones de equipos computacionales; implementaciones de soluciones de cableado estructurado; implementaciones de redes informáticas y comunicaciones de datos sobre distintos medios de enlace; (...)".

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

(154542)

DR. PIERO THOMAS ATOCHE
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL
TRIGÉSIMO
VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.937
FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:08:57

DR. PIERO T. OMAS AYCART TRIGÉSIMO NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028665,** dictada el **10 de septiembre del 2014,** por el **Intendente Nacional de Compañias, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.,** de fojas **111.701 a 111.729,** Registro Mercantil número **4.786**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54937

Guayaquil, 19 de noviembre de 2014

REVISADO POR: NR

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 15 fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 26 NOV 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0993532

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

17 DIC 2014 HORA: 10:58

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MPichelle